



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ORD.: N°. 07/ 1204

ANT.: Oficio N.º70.058, de 2024, de la Cámara de Diputados.

MAT.: Informa lo que indica.

ADJ.: Ord. N.º04/1.113, de 2024, de la División de Planificación y Presupuesto de la Subsecretaría de Educación.

SANTIAGO, 10 OCT 2024

**DE: ALEJANDRA ARRATIA MARTÍNEZ
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN**

**A: SEÑOR LUIS ROJAS GALLARDO
PROSECRETARIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS**

Se ha recibido en esta Subsecretaría de Educación el Oficio individualizado en el antecedente mediante el cual el Honorable Diputado señor Gaspar Rivas Sánchez, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 9º de la Ley N.º18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, solicita se informe sobre la situación de la matrícula para el año 2024 en establecimientos educacionales a nivel nacional. Asimismo, se requiere una evaluación completa del Sistema de Admisión Escolar, en los términos que se requiere.

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento de lo requerido, remito a usted el Ord. N.º04/1.113, de 2024, de la División de Planificación y Presupuesto de la Subsecretaría de Educación, que informa respecto de lo solicitado.

Por consiguiente y, en mérito de lo expuesto, solicito se tenga por cumplida la obligación de respuesta en comento.

Se despide atentamente,


**ALEJANDRA ARRATIA MARTÍNEZ
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN**



Distribución:

- Indicado
- Gabinete Ministro
- Gabinete Subsecretaría
- División Jurídica
- Expediente N.º22.812 de 2024



ORD.: 04/
ANT.: Memorandum N°07/249 de 2024
MAT. Responde a solicitud de información con relación al Oficio N°70058 de 2024, Cámara de Diputados

DE : FELIPE PEÑA RÍOS
JEFE DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

A : ALEJANDRA ARRATÍA MARTÍNEZ
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

Junto con saludar, mediante el presente oficio respondemos a la solicitud de diligencia en relación con el Oficio N°70058 de 2024, Cámara de Diputados, mediante el cual el H. Diputado Gaspar Rivas Sanchez, solicita informar sobre la crisis de matrícula en establecimientos educacionales a nivel nacional.

A continuación, se entregar información descriptiva y algunas conclusiones sobre los procesos de admisión escolar y los principales resultados, tanto del Sistema de Admisión Escolar (SAE), como del Plan de fortalecimiento de Matrícula, el cual incluye la herramienta Anótate en la Lista, implementada para el período de regularización del año 2024.

I. Descripción Sistema de Admisión Escolar

- Antecedentes
 - El SAE se crea en el marco de la Ley de Inclusión Escolar N° 20.845 (LIE) promulgada en mayo de 2015 por la Presidenta de la República Michelle Bachelet Jeria. La LIE establece que "Los procesos de admisión de estudiantes a los establecimientos educacionales se realizarán por medio de un sistema que garantice la transparencia, equidad e igualdad de oportunidades, y que vele por el derecho preferente de los padres, madres o apoderados de elegir el establecimiento educacional para sus hijos" (artículo 12, inciso segundo, de la Ley General de Educación).
 - Para ello, se crea el SAE, donde todas las familias tienen la posibilidad de elegir los establecimientos educacionales a los que postular, y, en el caso de haber más postulantes que cupos, la asignación se realiza con criterios comunes y transparentes.
- ¿Qué es el SAE?
 - Es el **sistema de postulación** a las vacantes de escuelas públicas y particulares subvencionadas, que funciona mediante una plataforma web, en donde las familias pueden elegir el o los establecimientos de su preferencia para que las/los estudiantes accedan. En esta plataforma SAE se puede encontrar diversa **información sobre colegios**, como proyecto educativo, reglamento interno, actividades extracurriculares, aranceles, jornada, si tiene Programa de Integración y otros detalles.
 - El actual sistema permite que las familias puedan postular a más de una preferencia de establecimiento a la vez en orden de prelación. Ello conlleva gestionar de manera simultánea las postulaciones de las familias frente a una cantidad de cupos limitados en los establecimientos educacionales, permitiendo que las asignaciones de las familias puedan coincidir de la mejor forma posible con su listado de postulaciones organizadas en orden de preferencia. No obstante, es menester señalar que, se debe considerar

FDCVM



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/F21SP2-909>

que esto se produce en condiciones tales que, cada familia puede postular a todos los establecimientos que desee, con un orden de preferencia diverso; y que existen establecimientos más demandados que otros.

- o La Plataforma SAE permite que todas las familias puedan postular en igualdad de condiciones a los establecimientos que deseen, contando con un proceso único de asignación de vacantes, en base a criterios comunes y transparentes, evitando arbitrariedades. Esto facilita la posibilidad de elección de establecimientos por parte de las familias, y permite contar con identificación de las zonas del país que presentan falta de cupos, lo que facilita tomar medidas para potenciar la oferta disponible.
- ¿Cuáles son las etapas y pasos del SAE (Proceso de Admisión 2024)
 - o Etapa regular:
 - Postulación (04 de agosto al 04 de septiembre 2023): Las familias pueden seleccionar un mínimo de 1 establecimiento cuando cuenta con un colegio que le asegura la trayectoria educativa (imparte el nivel siguiente), y mínimo 2 establecimientos cuando se ingresa por primera vez al sistema educativo o bien no cuenta con un colegio actual que le asegure la trayectoria educativa, sin límite máximo. En la etapa de asignación de establecimiento, si el colegio tiene más vacantes que estudiantes postulando, todos los postulantes deben ser aceptados, esto sin perjuicio de las prioridades establecidas en el artículo 7 ter, de la Ley de Subvenciones. Por el contrario, si hay menos vacantes que postulantes, se asignan los cupos en base a un algoritmo de asignación que permite que la mayor cantidad de estudiantes quede en sus preferencias de elección.
 - Resultados (19 al 25 de octubre 2023): Se informan en la plataforma web. Las familias deben registrar alguna de estas acciones según los resultados: 1) aceptar definitivamente la asignación que les da el sistema; 2) aceptarla y activar lista de espera (lo que podría permitir que se admita en un establecimiento de mayor preferencia, si no, la familia mantendrá asegurado el cupo en el establecimiento aceptado antes) o 3) rechazar el cupo asignado. En caso de ser asignado, el postulante libera el cupo en su colegio de origen, independientemente si rechaza la asignación del sistema.
 - Publicación lista de espera (6 y 7 de noviembre 2023).
 - Al rechazar o no haber participado del período principal de postulación, se puede participar del período complementario.
 - o Etapa complementaria:
 - Postulación (17 al 24 de noviembre 2023): Participan las familias que no postularon en la fase regular, que rechazaron el cupo asignado o a las que no se les asignó establecimiento. En esta etapa, se puede postular sólo a establecimientos que tengan vacantes disponibles.
 - Los resultados de esta etapa se publican (7 de diciembre 2023) y las familias no registran una respuesta, solo se informan respecto del resultado. Cuando no sea posible asignar al estudiante dentro de sus preferencias declaradas, el sistema realiza una asignación por cercanía.
 - o Matrícula (11 al 27 de diciembre 2023):
 - Finalizada la fase complementaria se realiza la matrícula de las y los estudiantes directamente en los establecimientos, tanto para los estudiantes de continuidad, como para los nuevos asignados por SAE. Si no se formaliza la matrícula en el establecimiento, el estudiante libera su cupo para que se asigne a través del período de regularización.
 - o Regularización: (desde el 08 de enero 2024):



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/F21SP2-909>

- En esta etapa, que desde 2024 se realiza a través de un Registro Público Digital (en la plataforma Anótate en la Lista), pueden postular las familias que no tienen una asignación, que tengan estudiantes que por el hecho de repetir de curso requieran cambiar el nivel en el que tienen un cupo, o familias que quieran cambiarse del establecimiento en el que están matriculados.
- La regularización, considera períodos exclusivos para estudiantes que no lograron ser promovidos y requieren buscar una vacante en un nivel distinto al asignado, así como también para aquellos postulantes sin asignación que provengan del período complementario del SAE. Terminadas estos períodos exclusivos, se inicia la regularización general y que está vigente durante todo el año escolar.

Es menester señalar que, con anterioridad a este flujo de matrícula (postulaciones 2022 para 2023, hacia atrás), las familias debían gestionar directamente en los establecimientos la inscripción, generando largas filas y peregrinajes por los colegios, en un sistema que no permitía asegurar criterios comunes y conocidos para la asignación de cupos, ni sistematizar información a nivel nacional. Con el fin de mejorar la eficiencia y transparencia de esta etapa del sistema, se crea un registro público digital con la plataforma Anótate en la lista (descrito más adelante).

II. Resultados del SAE:

- Respecto a la oferta educativa, existe una tendencia estable del sistema de contar con más vacantes que postulantes. Para el año escolar 2024 esta relación pasó de 1,95 a 2,10 cupos por postulante promedio, lo que significa que, a nivel nacional, existen más de dos vacantes disponibles por cada postulante. Esto se replica en todas las regiones del país, ya que todas presentan al menos una vacante por cada postulante. En concreto, para el año escolar 2024, se ofrecieron 1.127.554 vacantes a lo largo de Chile, existiendo 536.353 estudiantes postulando a través del SAE.
- La sobredemanda o concentración de preferencias en determinados establecimientos educativos es un problema que se concentra en ciertos territorios y niveles educativos específicos, por razones de índole demográficas, de acceso, de movilidad de la población y por la inexistencia de planificación que asegure la trayectoria, permanencia y promoción. Para este año escolar 2024, a nivel nacional un 92% de las y los postulantes quedaron con cupo asignado en el período regular (agosto a septiembre del año previo) y el 71% de los estudiantes dentro de sus 4 primeras preferencias.
- Una de las principales fortalezas del SAE es que, gracias a que opera con criterios públicos y conocidos, son mayoritariamente las familias las que eligen los colegios donde educar a sus hijos, y no son los establecimientos los que seleccionan a las familias, como ocurría previamente a la Ley de Inclusión.

III. Plan de Fortalecimiento de la Matrícula: El gobierno del Presidente Gabriel Boric comienza su gestión heredando el problema de 8.790 cupos necesarios para garantizar el acceso a la educación, de todos los estudiantes que no fueron posible de asignar por medio del SAE.

Este negativo escenario, se concentra en zonas específicas del país, principalmente en la macrozona norte, litoral central y sector rural (Norte) de RM, a raíz de esto, el Gobierno decide crear el Plan de Fortalecimiento de la Admisión Escolar (2022). Este plan contempla una serie de acciones de corto y mediano plazo, diseñadas para aumentar la capacidad de los establecimientos educativos y gestionar de manera eficiente las solicitudes de matrícula y sobrecupos. El objetivo del Plan es asegurar que todos los estudiantes de Chile tengan cupos disponibles en el sector público y subvencionado para matricularse, en caso



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
 Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/F21SP2-909>

de que sus apoderados así lo deseen. A continuación, se detallan las acciones tomadas por esta administración en el proceso actual:

Acciones Administrativas

- **Plataformas Web de Vacantes:** Para facilitar la búsqueda de vacantes disponibles, se ha implementado una plataforma web pública (<https://vacantes.mineduc.cl>). Esta herramienta permite a los apoderados consultar de manera rápida y sencilla las vacantes disponibles en los establecimientos educativos de su interés. Adicionalmente, se ha creado una plataforma interna (Vacantes SAE) para orientar a los apoderados en la búsqueda de matrícula. Ambas plataformas se actualizan tres veces al día (07:00, 12:00, 17:00) con información precisa sobre los cupos disponibles y el registro de matrícula en SIGE.
- **Herramienta Digital "Anótate en la Lista":** Desde este 2024, la plataforma "Anótate en la lista" permite a las familias registrar sus solicitudes de vacantes, lo que facilita la actualización de la necesidad de cupos en cada territorio y ayuda a una mejor planificación y distribución de los recursos educativos. Adicionalmente, se ha creado un aplicativo web interno para que los funcionarios puedan visualizar las listas públicas de los colegios y buscar inscripciones por RUN. Esta plataforma permite que cualquier estudiante que quiera matricularse o cambiarse de escuela durante el año pueda hacerlo mediante un sistema en línea monitoreado constantemente por el MINEDUC, independientemente de si participó o no en el SAE.

Previo al "Anótate en la lista" no era posible conocer la información de demanda de vacantes respecto de quienes no participaron del SAE y solicitan matrícula, quienes habiendo postulado al SAE no tienen asignación, y quienes por diferentes motivos requieren o solicitan cambiarse de establecimiento.

Cuando el proceso era presencial, la o el apoderado podía solicitar solo una vacante a la vez, lo que dificultaba aún más el proceso para matricularse en un establecimiento.

Con la plataforma los establecimientos no deben invertir en su propio registro público. El Mineduc coloca a disposición del establecimiento una plataforma que funciona como Registro Público Digital.

- **Gestión con Sostenedores:** La colaboración con los sostenedores de los establecimientos educativos es crucial para aumentar la capacidad de matrícula. Se ha establecido un contacto directo y asesoramiento continuo a los sostenedores, orientándolos para que puedan declarar más cupos mediante la creación de nuevas estructuras de curso o el aumento de la capacidad existente. Para agilizar estos procesos, se han delegado facultades del Subsecretario de Educación a los secretaríos regionales, permitiendo la autorización de nuevos plazos y la ampliación de capacidad.
- **Resolución N°3145 de 2023 que "Aprueba Protocolo para solicitudes de sobrecupos, nuevos plazos y modificaciones de cupos":** Esta resolución aprueba el protocolo para la gestión de solicitudes de sobrecupos, estableciendo nuevos plazos y modificaciones de cupos para el año escolar 2024. Con ello, se busca reducir los tiempos de trámite y facilitar una respuesta oportuna a las necesidades de matrícula. La delegación de facultades incluye la autorización de sobrecupos, nuevos plazos para presentar estructuras de curso y la ampliación de capacidad, con el objetivo de reducir el tiempo de trámite de determinadas solicitudes.
- **Flexibilización de la Jornada Escolar Completa:** Para abordar la necesidad de aumentar las estructuras de curso de manera provisoria, se ha implementado la flexibilización de la Jornada Escolar Completa mediante la doble jornada, lo que se encuentra regulado a nivel de glosa presupuestaria.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/F21SP2-909>

- **Sistema de Seguimiento y Monitoreo de los Procesos de Matrícula:** Con el objetivo de asegurar un control riguroso y una gestión eficiente de los procesos de matrícula, se ha implementado un sistema de seguimiento y monitoreo a través de los equipos de las Secretarías ministeriales, con el apoyo del equipo territorial.

Acciones de Infraestructura

- **Plan de Infraestructura por Emergencia:** Ante la urgente necesidad de resolver la falta de oferta educativa y mejorar las condiciones de infraestructura, se ha implementado un plan de infraestructura por emergencia. Este plan aborda las deficiencias existentes y busca asegurar que todos los establecimientos educativos puedan ofrecer un entorno adecuado para el aprendizaje. Se incrementan para este fin los recursos financieros a más de 50 mil millones.
- **Proyectos de Infraestructura 2022-2024:**
 - **Arriendo de Dependencias:** Para incrementar la capacidad de matrícula, se ha procedido al arrendamiento de establecimientos educativos en desuso o cerrados en localidades como Alto Hospicio, Lampa y Calama.
 - **Adquisición de Salas Modulares y Baños:** Se han desarrollado proyectos para la adquisición de salas modulares y baterías de baños en diversas localidades, proporcionando soluciones rápidas y efectivas a la falta de espacio. Por ejemplo, en Caldera se han instalado 8 salas y 5 baterías de baños, y en Cartagena se han finalizado las obras de 6 salas modulares y baños.
 - **Habilitación de Espacios Existentes:** Se ha trabajado en la habilitación de salas de clases en espacios existentes, optimizando los recursos disponibles. Proyectos como el de El Quisco, donde se han habilitado 4 salas de clases, son ejemplos de estas acciones.
 - **Reapertura de Establecimientos:** Se ha reabierto escuelas cerradas, ofreciendo nuevas oportunidades de matrícula. La escuela Quillaycillo en El Tabo es un ejemplo de esto.
 - **Construcción de Baños Definitivos:** La construcción de baños adicionales ha permitido aumentar la capacidad de varios establecimientos, como en El Quisco donde se han construido dos nuevas salas de baños.
 - **Escuelas Modulares y Definitivas:** Se han desarrollado proyectos para la creación de escuelas modulares y definitivas, asegurando una infraestructura educativa moderna y adecuada. Ejemplos de esto son los proyectos en Alto Hospicio y Antofagasta.
 - **Cuadro resumen:**

Medida	Lugar
Arriendo de dependencias	1. Alto Hospicio, arriendo de EE en desuso. 2. Lampa, se evaluó arriendo de escuela Particular Subvencionada cerrada. 3. Calama en evaluación en DEP arriendo de Escuela cerrada.
Proyectos de adquisición de salas modulares y baños	4. Caldera, 8 salas y 5 baterías de baños en dos establecimientos proyectos en DEP elegibles y financiables, obras finalizadas. 5. Cartagena, proyecto de 6 salas modulares y baterías de baño, obras finalizadas. 6. Lampa 8 salas modulares y 2 módulos de baños proyecto en revisión. 7. Paine 4 aulas, más laboratorio y 2 módulos de baños, proyecto aprobado y elegible en tramitación de convenio.
Construcción baños definitivos para aumento de capacidad	8. El Quisco, dos salas de baños obras finalizadas.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/F21SP2-909>

Habilitación de espacios existentes	9. El Quisco, habilitación de 4 salas de clases obras finalizadas. 10. Pozo Almonte habilitación de espacios como sala de clases. 11. Puchuncaví habilitación de salas de clases. 12. Quintero proyecto de habilitación de salas, proyecto en ejecución.
Reapertura de establecimientos	13. El Tabo, reapertura de escuela Quillaycillo año 2022 en proceso de finalización RO. 14. Algarrobo, Escuela El Bochinche, proyecto en elaboración con apoyo DEP y Seceduc. Convenio en proceso de firma.
Proyectos de escuelas modulares,	15. Alto Hospicio, existe prediseño del proyecto en revisión del SLEP Iquique. 16. Mejillones, existe prediseño del proyecto, análisis de tenencia del terreno. 17. Antofagasta, existe proyecto aprobado y elegible, financiable en etapa de firma de convenio para la transferencia de recursos.
Proyectos para establecimientos educacionales definitivos	18. Alto Hospicio, Proyecto la Pampa, terreno cedido por Bienes Nacionales y prediseño desarrollado por municipio y ahora Slep. 19. Antofagasta, terreno cedido por Bienes Nacionales. A iniciar diseño de proyecto. 20. El Tabo, municipio compra terreno, está en inicio de proyecto.

Gestión de Sobrecupos de acuerdo con el ORD 035 de la Subsecretaría de Educación

Entre el 2022 y 2024 se han habilitado más de 20 mil nuevos cupos y sólo para este año hemos generado más de 12 mil, siendo este 2024 el año en que más se ha aumentado la oferta de cupos a nivel país.

En este sentido, se les solicita a las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación, verificar la implementación y ejecución de las acciones informadas, con el objetivo de agotar estas medidas administrativas y de infraestructura, **para proceder con la gestión oportuna de sobrecupos**, en consideración a las siguientes causales:

- **Causales de Sobrecupo:**
 - **Demanda Insatisfecha:** En casos donde la demanda supera la capacidad del establecimiento, se autoriza la creación de sobrecupos. La Subsecretaría de Educación y la Secretaría Regional Ministerial son las entidades responsables de estas autorizaciones, dependiendo de la capacidad del establecimiento.
 - Autoriza la Subsecretaría de Educación, para sobrecupos por sobre la capacidad máxima del establecimiento educacional.
 - Autoriza la Secretaría Regional Ministerial, para sobrecupos por debajo de la capacidad máxima del establecimiento educacional.
 - **Caso Fortuito o de Fuerza Mayor:** Situaciones imprevistas que requieren una respuesta rápida son autorizadas por la Subsecretaría de Educación.
 - **Traslado de Funcionarios de Orden y Seguridad:** La Secretaría Regional Ministerial autoriza los sobrecupos necesarios en el marco del traslado de funcionarios de orden y seguridad.
- **Identificación de Necesidades:** Para asegurar que ningún niño se quede sin educación, se ha implementado un sistema de identificación activa de estudiantes que requieren sobrecupos. Una vez identificados, se procede a la solicitud de sobrecupos a los establecimientos educativos.

Medidas Adoptadas para Estudiantes sin Matrícula

- **Orientación para Familias:**



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/F21SP2-909>

- o **Grupo 1:** Estudiantes que se encuentran sin matrícula y que han solicitado vacantes en establecimientos en los que no podrán ser asignados.
 - Correo electrónico: se enviará un correo electrónico indicando que los establecimientos en los que se realizó la solicitud no cuentan con vacantes para este año 2024. En este mismo correo, se entregarán orientaciones para encontrar otros establecimientos con vacantes y se sugerirá solicitar vacantes en esos establecimientos.
- o **Grupo 2:** Estudiantes a los que se les ha asignado una vacante y que no han entregado respuesta al colegio.
 - Llamado telefónico: se realizará un llamado telefónico en el que se solicitará dar respuesta a la asignación de vacante para que, de esa forma, el establecimiento pueda continuar con la gestión de vacantes.
 - Mensaje de texto: se enviará un mensaje de texto solicitando que acepten o rechacen la vacante que les fue asignada.
- o **Grupo 3:** Estudiantes sin pre matrícula ni inscripción en listas reciben telemensajes y, en el futuro, mensajes por WhatsApp como parte de una estrategia liderada por el equipo de "Reactivación Educativa".
- **Canales de Atención Oficial:**
 - o **Call Center Mineduc:** 600 600 2323.
 - o **Oficinas de Atención Ciudadana:** <https://www.avudamineduc.cl/oficina-regional>

Agradecemos la oportunidad de informar sobre este importante tema y quedamos a su disposición para cualquier consulta o aclaración adicional.

Sin otro particular, saluda atentamente,



Firmado por:
Felipe Andrés Peña Ríos
Jefe División Planificación y
Presupuesto
Fecha: 17-07-2024 13:21 CLT
Subsecretaría de Educación

Exp.22812 -2024

FDCVM



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/F21SP2-909>